



República de Honduras
Municipalidad
SAN ANTONIO DEL NORTE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ
Tel. 8837-4741



Correo: lapazsanantoniodelnorte@municipalidad.info

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **EULALIO MALDONADO MORENO**, mayor de edad, casado, de este domicilio, con identidad No. 1211-1968-00056 quien actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Antonio del Norte, Departamento de La Paz, nombrado mediante acta número 55-2022, y folios 77,78,79 y 80, con facultades amplias y suficientes para la celebración de estos actos, denominado de aquí en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra el ciudadano **ROGER ANTONIO RODRIGUEZ BONILLA**, hondureño, mayor de edad, casado con identidad, **1211-1976-00027** con domicilio actual en Hato Viejo, San Antonio del Norte, La Paz, de oficio aserrador, quien de aquí en adelante se denominará **CONTRATADO** hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente contrato para la: **"PODA DE ARBOL EN LA PLAZA CENTRAL"**. En tal virtud el presente contrato se registrará por las disposiciones y cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: El Contratante requiere que se realice los trabajos de poda de árbol de 8 metros de altura aproximadamente, corte de ramas que están sobre los techos de las viviendas y líneas secundarias de energía eléctrica. Tomar las medidas de seguridad necesarias para realizar los trabajos. Realizar los trabajos de acarreo de material de desperdicio al lugar indicado.

CLAUSULA SEGUNDA: El monto total de este contrato es de L. **5,715.00 (Cinco Mil Setecientos Quince Lempiras Exactos)**

CLAUSULA TERCERA: El contratante requiere la entrega de las obras antes descritas para 5 días, después de firmado el presente contrato.

MULTAS POR ATRASOS. Por cada día calendario de atraso en la entrega, EL CONTRATISTA pagará en concepto de multa la suma de **L 20.57** equivalente al 0.36% del valor total del contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 88 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas del año 2023.

CLAUSULA CUARTA: Queda por entendido que el Contratado pagará sus propios empleados con quienes particularmente negociará el pago respectivo, prestaciones, accidentes, y otros beneficios laborales.

CLAUSULA QUINTA: El CONTRATADO está sujeto a la retención del 12.5% del Impuesto Sobre la Renta del Monto Total presentado en la oferta (L 714.37).

CLAUSULA SEXTA: EL CONTRATANTE nombrará al Supervisor de las Obras y éste tendrá las facultades, además de las atribuciones, obligaciones y responsabilidades establecidas en los artículos 217, 218 y 219 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CLAUSULA SEPTIMA: Cualquier enmienda o cambio al presente contrato será de común acuerdo entre ambas partes.


R. A. B. B.



República de Honduras
Municipalidad
SAN ANTONIO DEL NORTE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ
Tel. 8837-4741

Correo: lapazsanantoniodelnorte@municipalidad.info



CLAUSULA NOVENA: Ambas partes se manifiestan con todo y cada una de las cláusulas de este contrato y en caso de incumplimiento el Contratado renuncia al fuero de su domicilio y se somete a que la Municipalidad designe el caso al juzgado segundo de letras de lo civil de la ciudad de La Paz.

En fin, de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo firmamos el presente contrato en dos copias en San Antonio del Norte, Departamento de La Paz, a los veinticinco días del mes de enero del dos mil veintitres.



FyS: **Enlalo Maldonado Moreno**

F: **Roger Rodríguez Bonilla**
1211-1976-00027